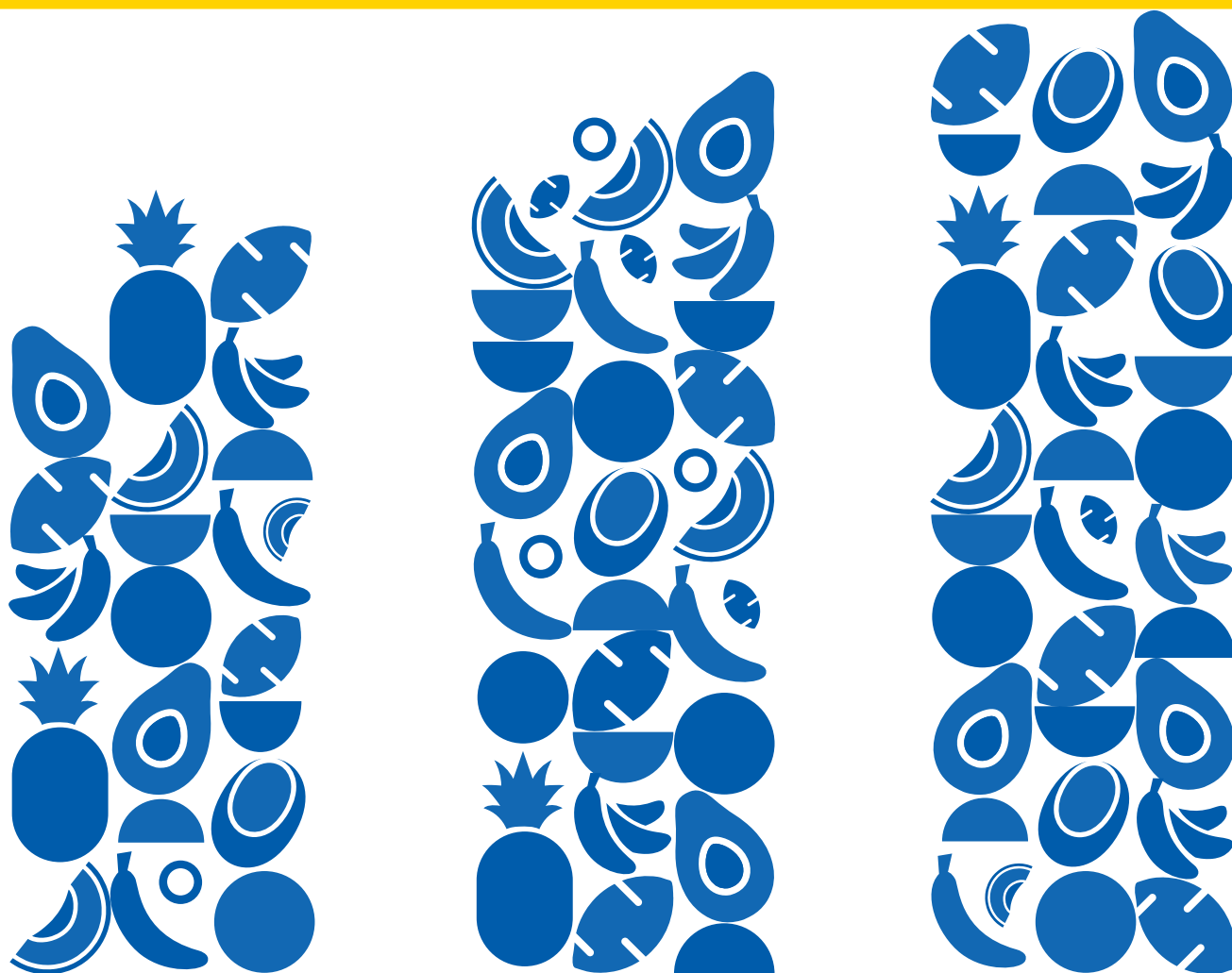




# Política de Cumplimiento Antimonopolio de Fyffes



**Tipo de documento**  
**Nombre del documento**  
**Fecha**  
**Departamento emisor**  
**Aprobador**

Política  
Política de Cumplimiento Antimonopolio de Fyffes  
Marzo 2025  
Legal  
Chief Legal & Compliance Officer

### 1. INTRODUCCIÓN

Fyffes está comprometido con la competencia justa y vigorosa, cumpliendo con todas las leyes antimonopolio y de competencia aplicables. Estas leyes están diseñadas para promover una competencia vigorosa, impulsar la innovación y garantizar la elección del consumidor. Nuestro compromiso con estos principios es fundamental para nuestras operaciones comerciales y la confianza que mantenemos con proveedores, clientes y socios.

Muchas acciones corporativas—incluyendo aquellas que involucran competidores, clientes, proveedores, producción, ventas y precios—pueden generar preocupaciones antimonopolio. Esta política está diseñada para ayudar a los empleados de Fyffes a reconocer y comprender los tipos de conducta que abordan las leyes antimonopolio y de competencia, así como a identificar situaciones en las que deben buscar orientación del Departamento Legal.

Es importante destacar que:

- Las leyes antimonopolio son complejas, varían según las jurisdicciones y están sujetas a una evolución continua basada en principios económicos e interpretaciones legales. Muchas jurisdicciones se refieren a estas regulaciones como “leyes de competencia”. Esta política utiliza los términos “antimonopolio” y “competencia” de manera intercambiable.
- Las leyes antimonopolio contienen numerosos matices legales, defensas y excepciones, muchos de los cuales van más allá del alcance de este documento. Incluso los marcos antimonopolio bien establecidos, como los de Estados Unidos y la Unión Europea, continúan evolucionando a través de decisiones legales y desarrollos regulatorios.
- Para garantizar el cumplimiento total, esta política puede, en ocasiones, establecer estándares más estrictos que los requeridos por la ley para prevenir incluso la apariencia de una violación.

El cumplimiento de esta política es responsabilidad de cada director, oficial y empleado de Fyffes. También es deber de los gerentes y líderes de la empresa fomentar una cultura de cumplimiento y asegurar que los empleados comprendan y observen estos principios.

Las violaciones de las leyes antimonopolio pueden tener consecuencias graves, incluyendo multas sustanciales, daños a la reputación e incluso sanciones penales como prisión para individuos. Por ello, Fyffes toma el cumplimiento antimonopolio muy en serio. Si algún empleado tiene dudas sobre si una práctica comercial genera preocupaciones antimonopolio, debe buscar orientación inmediata del Departamento Legal de Fyffes.

Esta política será revisada periódicamente por el Departamento Legal, al menos una vez cada dos años, o cuando cambios significativos en el entorno regulatorio o en las operaciones de la empresa lo requieran.

### 2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LAS LEYES ANTIMONOPOLIO

Las leyes antimonopolio están diseñadas para promover la competencia justa y prevenir prácticas que puedan dañar a los consumidores, empresas o la economía. Estas leyes buscan garantizar que los mercados sigan siendo competitivos, se fomente la innovación y las opciones de los consumidores no se vean restringidas por comportamientos anticompetitivos.

Los principios clave de las leyes antimonopolio incluyen:

- **Prohibición de acuerdos que restrinjan la competencia:** Los acuerdos entre competidores que limitan la competencia están estrictamente prohibidos y se consideran ilegales. Esto incluye, pero no se limita a:
  - (i) **Fijación de precios** – acordar precios en lugar de establecerlos de manera independiente.
  - (ii) **Manipulación de licitaciones** – coludirse para manipular procesos de licitación.
  - (iii) **Asignación de mercados** – dividir mercados o clientes en lugar de competir por ellos.

Estas prácticas perjudican a los consumidores al generar precios más altos, reducir la innovación y limitar las opciones.

Consulte la Sección 3 para ejemplos específicos de acuerdos y conductas anticompetitivas prohibidas.

- **Prevención del abuso de posición dominante:**

Las empresas con una posición dominante en el mercado no deben participar en prácticas excluyentes que limiten injustamente la competencia. Ejemplos incluyen precios predatorios (establecer precios por debajo del costo para sacar a un competidor del mercado), acuerdos de vinculación (obligar a los clientes a comprar un producto para obtener otro) y otras estrategias que impidan que nuevos participantes compitan efectivamente.

- **Fusiones y adquisiciones anticompetitivas:**

Las fusiones y adquisiciones que reduzcan significativamente la competencia pueden ser impugnadas o bloqueadas por las autoridades regulatorias. Si una transacción lleva a un monopolio o debilita significativamente la competencia en el mercado, puede resultar en precios más altos, calidad reducida o innovación limitada, todo lo cual perjudica a consumidores y empresas.

Para cumplir con las leyes antimonopolio, las empresas deben asegurarse de que sus decisiones—especialmente aquellas relacionadas con precios, estrategias de mercado y asociaciones—se tomen de manera independiente y sin coordinación con competidores de una manera que pueda afectar la competencia.

### 3. CONDUCTA PROHIBIDA Y COMUNICACIONES CON COMPETIDORES

Los acuerdos que restrinjan la competencia están prohibidos y son automáticamente nulos e inejecutables. Las violaciones pueden resultar en sanciones graves, incluyendo multas de hasta el 10% de la facturación global del Grupo Fyffes.

La prohibición aplica independientemente de si el acuerdo es:

1. Formal o informal.
2. Escrito u oral.

3. Legalmente vinculante o no.
4. Efectivo en limitar la competencia o simplemente con la intención de hacerlo.
5. Entre empresas, individuos o asociaciones consideradas como entidades que realizan actividad económica.

Nunca intente obtener información no pública sobre competidores, y siempre divulgue la fuente de cualquier información relacionada con el mercado que comparta.

Los siguientes temas nunca deben discutirse con competidores:

- **Precios:** Acuerdos para fijar, aumentar, reducir o estabilizar precios. Evite cualquier discusión o referencia a precios o costos.
- **Asignación de mercados:** Acuerdos para dividir territorios, clientes o mercados (por ejemplo, a través de acuerdos de licencia).
- **Manipulación de licitaciones:** Colusión para manipular o coordinar procesos de licitación.
- **Boicots grupales:** Negativas colectivas a tratar con empresas, individuos o grupos específicos, incluyendo la creación de listas negras.
- **Acuerdos de no contratación y fijación de salarios:** Acuerdos que restrinjan el movimiento de empleados entre empresas o coordinen niveles salariales.
- **Términos de venta, niveles de producción y respuestas a licitaciones:** La coordinación o alineación con competidores sobre estos temas está prohibida.

Manténgase alerta: Estas reglas aplican no solo en reuniones formales, sino también durante encuentros casuales, discusiones en línea, intercambio de mensajes, comidas de negocios y reuniones sociales.

Busque orientación legal en caso de incertidumbre.

### 4. INTERACCIONES CON COMPETIDORES E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Los empleados no deben intercambiar información comercial sensible con competidores, incluyendo:

- Precios, descuentos, márgenes y estrategias de ventas.
- Asignaciones de mercado y planes comerciales.
- Negociaciones con clientes o proveedores.
- Detalles de compensación de empleados.

Las excepciones, como evaluaciones comparativas legítimas, empresas conjuntas o colaboraciones industriales, requieren aprobación legal previa.

### 5. RELACIONES CON CLIENTES, PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES

Si bien el riesgo antimonopolio generalmente es mayor al tratar con competidores (acuerdos horizontales), ciertos acuerdos entre Fyffes y sus proveedores, clientes, fabricantes, distribuidores y mayoristas—conocidos como acuerdos verticales—también pueden estar sujetos a escrutinio antimonopolio si restringen injustamente el comercio.

Algunos acuerdos verticales, como arreglos de suministro o distribución exclusivos, pueden ser beneficiosos y procompetitivos. Sin embargo, bajo ciertas circunstancias, pueden violar las leyes antimonopolio y tener implicaciones legales significativas. Por lo tanto, los empleados de Fyffes deben buscar orientación legal lo antes posible en el proceso de negociación antes de celebrar acuerdos que incluyan:

- **Mantenimiento del precio de reventa:** Cualquier acuerdo que afecte el precio descendente de los productos de Fyffes está estrictamente prohibido. Esto incluye acuerdos que establezcan, controlen o influyan en el precio mínimo al que los clientes pueden revender los productos de Fyffes.

- **Limitaciones territoriales o de clientes:** Acuerdos que restrinjan dónde los clientes pueden revender los productos de Fyffes, los tipos de clientes a los que pueden vender o los canales de venta que pueden utilizar (por ejemplo, ventas en línea frente a ventas físicas).
- **Acuerdos de vinculación:** Condicionar la venta de un producto a la compra de otro producto o servicio puede generar preocupaciones antimonopolio.

### 6. ABUSO DE POSICIÓN DOMINANTE

Si Fyffes ocupa una posición dominante en el mercado, por ejemplo, al tener la mayor participación en un mercado para un producto, se requiere precaución adicional. Ocupar o adquirir una posición dominante no es ilegal en sí mismo. Una empresa infringe las leyes de competencia cuando abusa de su posición dominante en el mercado. Las entidades con un fuerte poder de mercado tienen una responsabilidad especial de no obstaculizar la entrada al mercado y la competencia efectiva, y deben abstenerse de:

- **Establecer precios predatorios:** Fijar precios por debajo del costo para excluir a un competidor del mercado.
- **Implementar programas de descuentos excluyentes:** Establecer niveles de descuento o programas de lealtad que puedan excluir a competidores del mercado. Contratos exclusivos que impidan la entrada de competidores.
- **Fijar precios excesivos:** Cobrar precios que generen costos más altos para clientes con opciones alternativas limitadas.

### 7. FUSIONES, ADQUISICIONES Y EMPRESAS CONJUNTAS

Las fusiones, adquisiciones y empresas conjuntas pueden crear oportunidades comerciales y mejorar la eficiencia, pero también conllevan riesgos antimonopolio significativos. Las autoridades de competencia examinan estas transacciones para asegurar que no reduzcan sustancialmente la competencia, creen monopolios o faciliten la colusión.

Fyffes está comprometido a garantizar que todas las fusiones, adquisiciones y empresas conjuntas cumplan con las leyes de competencia aplicables. Por lo tanto, se deben observar los siguientes principios:

- **Revisión previa a la transacción:** Cualquier transacción potencial, incluyendo adquisiciones de competidores, proveedores o distribuidores, debe ser revisada por el Departamento Legal de Fyffes antes de que avancen las discusiones. Las transacciones que reduzcan significativamente la competencia en un mercado determinado pueden ser prohibidas o requerir medidas correctivas para abordar preocupaciones.
- **Restricciones en el intercambio de información:** Durante la debida diligencia, solo se debe intercambiar información necesaria y no sensible, y deben implementarse salvaguardas para prevenir el uso indebido de datos competitivamente sensibles. Los empleados no deben compartir, solicitar o recibir información sobre precios futuros, planes de producción, clientes o estrategias de mercado sin aprobación legal previa.
- **Presentaciones regulatorias y aprobaciones:** Algunas transacciones pueden requerir notificación a las autoridades de competencia antes de su finalización. El Departamento Legal de Fyffes evaluará si son necesarias presentaciones regulatorias y gestionará todas las interacciones con las autoridades para garantizar el cumplimiento.
- **Empresas conjuntas y acuerdos de colaboración:** Si bien las empresas conjuntas pueden promover la innovación y la eficiencia, también pueden generar preocupaciones de competencia si involucran coordinación entre competidores. Cualquier empresa conjunta, alianza estratégica o colaboración similar propuesta debe ser revisada y aprobada por el Departamento Legal de Fyffes para asegurar que no restrinja indebidamente la competencia.

El incumplimiento de la notificación de transacciones reportables o la implementación anticipada antes de obtener la autorización de las autoridades, ambos referidos como “gun-jumping”, puede resultar en multas significativas, reversión de transacciones, daños a la reputación u órdenes de desinversión. Hasta el cierre, las partes deben continuar operando como empresas independientes. Para mitigar riesgos, los empleados deben involucrar al Departamento Legal de Fyffes lo antes posible en cualquier transacción potencial.

## 8. ASOCIACIONES COMERCIALES Y REUNIONES DEL SECTOR

Los grupos industriales, incluyendo asociaciones comerciales, pueden servir como plataformas valiosas para que Fyffes y otros participantes del mercado discutan tendencias y problemas que afectan al sector. Estos foros brindan oportunidades para intercambiar perspectivas sobre desarrollos regulatorios, avances tecnológicos y mejores prácticas.

Sin embargo, las asociaciones comerciales y las reuniones del sector históricamente han sido escenarios de comportamientos anticompetitivos, incluyendo intercambios inapropiados de información y actividades de cártel. Por lo tanto, la participación en estos entornos requiere estricto cumplimiento de las leyes antimonopolio y las políticas de la empresa.

Todos los empleados de Fyffes que deseen asistir a reuniones de asociaciones comerciales, conferencias del sector o eventos similares deben:

- Revisar esta política y consultar al Departamento Legal con cualquier pregunta.
- Examinar la agenda del evento con anticipación para asegurar que solo se discutirán temas apropiados.
- Todas las nuevas membresías a asociaciones comerciales deben ser aprobadas por el Departamento Legal.

Mientras asistan a cualquier evento de grupo industrial, los empleados deben seguir estas mejores prácticas:

- Evitar discutir información sensible competitivamente: Los empleados no deben compartir ni recibir información comercial confidencial, incluyendo estrategias de precios, estructuras de costos, planes futuros de mercado o asignaciones de clientes.
- Protestar y retirarse si surgen discusiones inapropiadas: En entornos formales, los empleados deben objetar abiertamente si los competidores discuten temas sensibles como precios futuros del sector, estrategias de mercado o respuestas competitivas. Si la discusión persiste, los empleados deben abandonar la reunión inmediatamente.
- Evitar interacciones anticompetitivas informales: Si un competidor comparte informalmente información sensible competitivamente o pregunta sobre datos confidenciales de Fyffes, los empleados deben abandonar la reunión y retirarse inmediatamente. Ejemplos de discusiones de alerta incluyen comentarios sobre estabilizar precios, limitar descuentos o coordinar acciones del sector.
- Reportar preocupaciones de inmediato: Cualquier empleado que enfrente una situación que genere preocupaciones antimonopolio debe reportarla de inmediato al Departamento Legal.

Al seguir estas pautas, los empleados ayudan a garantizar el cumplimiento de las leyes de competencia y protegen a la empresa de riesgos legales y de reputación.

### 9. CUMPLIMIENTO Y REPORTE DE VIOLACIONES

Los empleados deben completar capacitación antimonopolio y buscar asesoramiento legal en caso de duda. Cualquier sospecha de violación debe reportarse lo antes posible al Departamento Legal y de Cumplimiento o a través de la Línea Ética de Fyffes <http://ethicshotline.fyffes.com/>. Fyffes prohíbe estrictamente represalias contra empleados que reporten preocupaciones de buena fe.

### 10. MONITOREO Y SUPERVISIÓN

Fyffes está comprometido a garantizar la implementación efectiva de esta Política de Cumplimiento Antimonopolio. Para ello, el Departamento Legal, en colaboración con el Equipo de Cumplimiento, establecerá mecanismos de monitoreo, incluyendo auditorías internas periódicas, revisiones y evaluaciones de riesgo.

### 11. CONSECUENCIAS DE LAS VIOLACIONES

Las violaciones de las leyes antimonopolio o esta política pueden tener consecuencias graves tanto para Fyffes como para los individuos involucrados. Las repercusiones potenciales incluyen:

- **Daño a la reputación:** Las investigaciones y demandas antimonopolio a menudo atraen atención mediática, dañando la credibilidad de Fyffes ante clientes, reguladores y socios comerciales—incluso si finalmente no se encuentra culpabilidad.
- **Multas y sanciones:** Las autoridades regulatorias en todo el mundo imponen multas sustanciales por violaciones antimonopolio, a veces alcanzando cientos de millones o incluso miles de millones de dólares.
- **Responsabilidad penal y prisión:** En ciertas jurisdicciones, incluyendo Canadá, el Reino Unido y EE. UU., ciertas violaciones antimonopolio (como la fijación de precios) son delitos penales. Los individuos, incluyendo oficiales y empleados, pueden enfrentar sentencias de prisión y multas personales.
- **Alcance extraterritorial:** Algunas leyes antimonopolio, como las leyes estadounidenses sobre conducta anticompetitiva y obstrucción a la justicia (por ejemplo, destrucción de documentos), aplican más allá de las fronteras nacionales. Las autoridades pueden buscar la extradición de individuos involucrados en violaciones que tengan un efecto sustancial en su jurisdicción.

- **Responsabilidad civil y demandas privadas:** Las empresas e individuos perjudicados por conductas anticompetitivas pueden presentar demandas buscando daños. En algunas jurisdicciones, como EE. UU., los daños pueden triplicarse automáticamente, generando una exposición financiera significativa.
- **Costos legales y interrupciones:** Defender contra investigaciones y demandas antimonopolio puede ser extremadamente costoso. Los empleados, ejecutivos y miembros de la junta también pueden requerir dedicar tiempo sustancial a asistir en procedimientos legales.
- **Acción disciplinaria:** La violación de esta política puede resultar en medidas disciplinarias internas, hasta e incluyendo la terminación del empleo, dependiendo de la gravedad de la infracción.

El estricto cumplimiento de las leyes antimonopolio es esencial para proteger a Fyffes, sus empleados y sus intereses comerciales a largo plazo. Cualquier preocupación debe reportarse de inmediato al Departamento Legal.

12. CONTACTO PARA ORIENTACIÓN LEGAL

Para cualquier pregunta o inquietud sobre esta política, los empleados deben contactar al Departamento Legal y de Cumplimiento en [legal@fyffes.com](mailto:legal@fyffes.com).

Esta política aplica globalmente, y los empleados también deben cumplir con las leyes de competencia locales donde corresponda.

13. CONTROL DE VERSIONES

| Version   | Date       | Comments        |
|-----------|------------|-----------------|
| Versión 1 | Marzo 2025 | Nuevo Documento |